

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos: \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 cju.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras	\$ 20.—		
El excedente a \$ 0.20 la palabra.			

- i) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:
 - De 2 á 5 días \$ 2.— el cent. y por columna.
 - Hasta 10 " " 2.50 " " " " "
 - " 15 " " 3.— " " " " "
 - " 20 " " 3.50 " " " " "
 - " 30 " " 4.— " " " " "
 - Por Mayor término " 4.50 " " " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº 7209 de Diciembre 5 de 1947 — (A. G. M.) Adjudica la provisión de una máquina de escribir,	4
" 7213 " " " " " — (A. G. M.) Aprueba planilla de subsidio familiar de un empleado,	4
" 7214 " " " " " — Liquidación una partida para efectuar un pago,	4
" 7219 " " " " " — (A. G. M.) Acuerda un subsidio a una comisión departamental,	4
" 7220 " " " " " — Rectifica los términos del decreto N.º 2978 del 13 12 941,	4
" 7221 " " " " " — (A. G. M.) Rectifica el decreto N.º 8888 del 17 11 47,	4 al 5
" 7222 " " " " " — Designa un funcionario policial,	5
" 7224 " " " " " — (A. G. M.) Adjudica la provisión de capas impermeables,	5
" 7226 " " " " " — (A. G. M.) Adjudica a la Cárcel un trabajo de imprenta,	5

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº 129 de Diciembre 5 de 1947 — Aprueba una resolución de J. de Policía levantando una sanción disciplinaria a un empleado,	5
---	---

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 7172 de Diciembre 2 de 1947 — Designa dos funcionarios dependientes de la Dirección de Rentas,	5
" 7210 " " 5 " " — Liquidación proporcionales que corresponden a las Municipalidades, sobre los impuestos a los Réditos Ventas, etc.,	5
" 7211 " " " " " — Modifica el art. 1º del decreto 6968 del 20 11 1947,	5
" 7212 " " " " " — Liquidación a favor de la Dirección de Rentas una partida para sufragar gastos de una comisión de inspección,	6

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3308 — De doña Lucia Lemme de Palermo,	6
Nº 3303 — De doña Manuela Argentina Aguilar de Vargas,	7
Nº 3302 — De don Oscar o Scar Sergio López Poma,	7
Nº 3301 — De don Ernesto Solá,	7
Nº 3297 — De don Víctor Esperidiñ Pacheco y Pacheco,	7
Nº 3294 — De don Lorenzo Flores,	7
Nº 3292 — De don Ildauero Arancibia,	7
Nº 3288 — De don Guillermo Tapia y Juana de Cruz o Juana Jaramillo de Cruz,	7
Nº 3284 — De doña Argentina Espeche de Salvatierra,	7
Nº 3289 — De don Manuel Mingo y Eusebia Diez de Mingo,	7
Nº 3266 — De don Alejandro Baldomero Gudifino o etc.,	7
Nº 3265 — De don Mateo Padilla,	7
Nº 3250 — De don Pacífico Padilla,	7
Nº 3249 — De doña Teófila Alcoba,	7
Nº 3248 — De doña Ricarda Acosta de Rivelli o etc.,	7
Nº 3243 — De don Emilio Gama,	8

	PAGINAS
Nº 3242 — De doña Natalia Huertas Miranda,	8
Nº 3240 — De doña Carmen Toledo de Nieva y otros,	8
Nº 3238 — De don Delfín Díaz,	8
Nº 3237 — De doña Bernarda Torres de Gaudelli,	8
Nº 3231 — De doña Asunción Ibarguren de Oliver,	8
Nº 3230 — De doña Elisa Campiñón de Zambrano,	8
Nº 3225 — De don Simón o Simeón Fernández,	8
Nº 3217 — De don Felipe Durán,	8
Nº 3206 — De don Ignacio Sosa,	8
Nº 3199 — De Elisa Pagani,	8
Nº 3193 — De doña Margarita Suescum de Alonso,	8
Nº 3192 — De don Carlos Herrera,	8

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 3296 — Deducido por Cleofé López, sobre un inmueble ubicado en el Departamento San Carlos,	8 al 9
Nº 3286 — Deducido por Antonio Ruano, de un inmueble ubicado en Metán,	9
Nº 3285 — Deducido por Pedro Antonio Carabajal, de un inmueble ubicado en Metán,	9
Nº 3279 — Deducido por Leocadio Ramos, de inmuebles ubicados en Guachipas,	9
Nº 3278 — Deducido por Julio Mansilla, de un inmueble ubicado en Anta,	9
Nº 3262 — Deducido por Joaquín Martí García, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera,	9 al 10
Nº 3233 — Deducido por Angel Rosario Cazón, sobre inmuebles ubicados en el Departamento de Rosario de la Frontera,	10
Nº 3216 — Deducido por don Mariano Santos, de un inmueble ubicado en Orán,	10
Nº 3198 — Deducida por Benedicta Berta Gutiérrez de Herrera, de un inmueble ubicado en Rosario de Lerma,	10
Nº 3195 — Deducido por Carlos Meriles, de inmuebles ubicado en el Departamento de San Carlos,	10
Nº 3194 — Deducido por doña Tránsito Cazón de Rodríguez, de un inmueble ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera,	10 al 11
Nº 3189 — Deducido por Joaquín Colque, de un inmueble ubicado en Chicoana,	11

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 3264 — Solicitado por Raúl Carlos Michel Ortiz y otro, de un inmueble ubicado en el Departamento de Guachipas,	11
Nº 3254 — Solicitado por don Lucio Avendaño, de inmuebles ubicados en el Departamento de Chicoana,	11
Nº 3236 — Solicitado por el Gobierno de la Provincia de Salta, de la margen derecho del Río Itiyuro, ubicada en el Departamento de Orán,	11
Nº 3229 — Solicitado por Francisco Causarano, de un inmueble ubicado en el Departamento de Campo Santo,	11 al 12

REMATES JUDICIALES:

Nº 3304 — Por Ernesto Campilongo, en juicio embargo preventivo seguido por el Banco Provincial de Salta contra Leonardo Segovia,	12
Nº 3295 — Por Luis Alberto Dávalos, en el "Ejecutivo Alberto Nuri vs. Pedro Matar,	12
Nº 3261 — Por José María Decavi, en el juicio: Ejec. Wenceslao Moreno vs. José A. Palavecino,	12
Nº 3251 — Por Manuel R. Guzmán en el juicio testamentario de don Victoriano Arequipa,	12
Nº 3245 — Por Ernesto Campilongo, en el juicio sucesorio de don Ramón Morales,	12
Nº 3221 — Por José Ma. Decavi, en el Ejecutivo: Agustín Rojas vs. Carmen Cuevas de Barboza,	12
Nº 3214 — Por José María Decavi, en el juicio: "Embargo preventivo — Antonio Mena vs. Irma A. Navarrete de Marín",	12

CONTRATO DE SOCIEDAD

Nº 3293 — De la razón social "Romano y Onganía", Sociedad de Resp. Ltda.,	12 al 13
---	----------

COMERCIALES

Nº 3298 — Transferencia de marca de comercio,	13
---	----

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 3309 — De la Oficina de Depósitos y Suministros para la provisión de muebles,	13
Nº 3305 — De Administración de Vialidad de Salta para la construcción de un edificio para talleres de la misma,	13
Nº 3299 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la provisión de 20.000 kilogramos de carne al Campamento Vespucio,	13
Nº 3276 — De la Administración General de Aguas de Salta, para la provisión de agua corriente a "Cachi",	13
Nº 3209 — De la Administración General de Aguas de Salta, para ampliación de aguas corrientes en la localidad de "La Merced",	13 al 14

ASAMBLEAS

Nº 3307 — De la Asociación Odontológica Salteña para el día 18 del corriente mes,	14
Nº 3306 — De la Guardia de Obreras del Milagro para el 9 del corriente mes,	14

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

14

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

14

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

14

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N° de 7209-G.

Salta, diciembre 5 de 1947
Expediente N.º 7599/47.

Visto este expediente en el que los Juzgados de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil, solicitan la provisión de una máquina de escribir; y atento lo informado por Depósito y Suministro y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase al señor CARLOS SIGNORELLI, la provisión de una máquina de escribir marca Remington, con destino a los Juzgados de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil, en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 2 de estos obrados y a un precio total de UN MIL CIENTO VEINTE PESOS M/N. (\$ 1.120.—); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario con imputación al ANEXO C INCISO XI ITEM 1 PARTIDA 4 de la Ley de Presupuesto en vigor con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan Carlos Zuviría

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 7213-G.

Salta, diciembre 5 de 1947
Expediente N.º 18938/47.

Visto el presente expediente en el que corre la planilla de Subsidio Familiar del Ujier del Juzgado en lo Civil de 2da. Nominación, Don Julio R. Cullell, correspondiente a los meses de enero a noviembre del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la planilla de subsidio familiar devengado por el Ujier del Juzgado en lo Civil de 2da. Nominación, Don JULIO R. CULLELL, durante los meses de enero a noviembre del año en curso, que corre agregada a fojas 2 de estos obrados; debiendo el importe correspondiente a la PARTIDA 1 del ANEXO H INCISO I ITEM UNICO de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor,

imputársele a la misma, con carácter provisorio hasta tanto sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan Carlos Zuviría

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 7214-G.

Salta, diciembre 5 de 1947
Expediente N.º 17926/47.

Visto el presente expediente en el que Correo y Telecomunicaciones, eleva factura por \$ 10.06 en concepto de diferencia de despacho telegráfico por el mes de agosto último; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor de CORREOS Y TELECOMUNICACIONES la suma de DIEZ PESOS CON 06/100 M/N. (\$ 10.06) en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 7 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO B INCISO IX ITEM 1 PARTIDA 7 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 7219-G.

Salta, diciembre 5 de 1947
Expediente N.º 1872/47.

Visto este expediente en el que la Comisión Pro-Festejos Patronal de Coronel Moldes solicita un subsidio a fin de atender los gastos que demandarán los programas a desarrollarse el día 20 del mes en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Acuérdate por ésta única vez un subsidio extraordinario de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200.—) a favor del Presidente y Secretario de la Comisión Pro-Festejos Patronal de Coronel Moldes, señores AGUSTIN USANDIVARAS y JUAN B. GUANCA, respectivamente, a fin de atender los gastos precedentemente mencionados con imputación al ANEXO C INCISO XI ITEM 1 PARTIDA 2 de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter

provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 7220-G.

Salta, diciembre 5 de 1947
Expediente N.º 7350/47.

Visto este expediente en el que el señor Angel Pereira solicita reconsideración del decreto N.º 2978 de fecha 13 de diciembre de 1941, en el que lo deja cesante por razones de mejor servicio del cargo de Ayudante de Economato de la Cárcel Penitenciaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las constancias del citado expediente se constata, que el recurrente no asistía a su empleo por encontrarse enfermo, causa por la cual no puede concurrir la determinación de una cesantía por razones de mejor servicio, toda vez que, se justificaba tal inasistencia con certificación médica,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Rectifícase por los motivos arriba enumerados, el artículo 1.º del decreto N.º 2978 de fecha 13 de diciembre de 1941, en el sentido de que, en lugar de decir "Déjase cesante, por razones de mejor servicio" únicamente debe decir "Déjase cesante".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 7221-G.

Salta, diciembre 5 de 1947
Expediente N.º 18678/47.

Visto el decreto N.º 6888, de fecha 17 de noviembre ppdo., por el que se liquida a don Pedro F. López la suma de \$ 30.— por arreglo de un reloj instalado en el Palacio de los Tribunales y Legislatura; y

CONSIDERANDO:

Que la factura que corre agregada a fojas 2 de estos obrados, se encuentra suscrita por Pedro F. Rojas,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Rectifícase el decreto N.º 6888, de fecha 17 de noviembre ppdo., dejándose esta-

blecido que la liquidación dispuesta por el mismo, es a favor de don PEDRO F. ROJAS y no de don Pedro F. López como se dice en el mismo.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan Carlos Zuviría

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 7222-G.

Salta, diciembre 5 de 1947

Expediente N.º 7732/947.

Atento a lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 2656, de fecha 2 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase en carácter interino, Comisario de 2da. categoría de EMBARCACION (Dpto. Orán) a don REYNALDO CRISTOBAL TEJERINA (Matrícula N.º 3921038 — clase 1910), en reemplazo de don Hernán Díaz Pérez, que fuera trasladado.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N.º 7224-G.

Salta, diciembre 5 de 1947

Expediente N.º 7612/47 y agreg. 7594/47 y 2434/47.

Visto el presente expediente en el que el Mayordomo del Palacio de los Tribunales y Legislatura, el Archivo General de la Provincia y la Oficina de Informaciones y Prensa, solicitan la provisión de impermeables, y

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios efectuado por Depósito y Suministro, resulta mas conveniente la adquisición de los citados artículos, a la Casa La Mundial,

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la Casa "LA MUNDIAL" la provisión de dos capas impermeables con destino, una, al Mayordomo del Palacio de los Tribunales y Legislatura y la otra al Ordenanza del Archivo General de la Provincia, al precio total de CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.N. (\$ 167. º); gasto que se

autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Casa adjudicataria, con imputación al ANEXO C INCISO XI ITEM 1 PARTIDA 9 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor, con carácter provisorio, hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2º — Adjudicase a la Casa "LA MUNDIAL" la provisión de un impermeable con destino al Cadete de la Oficina de Informaciones y Prensa, al precio de SESENTA Y SIETE PESOS CON 50/100 M.N. (\$ 67.50 º); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la adjudicataria, con imputación al ANEXO B INCISO IX ITEM 1 PARTIDA 9 de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio, hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan Carlos Zuviría

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 7226-G.

Salta, diciembre 5 de 1947

Expediente N.º 7579/47.

Visto este expediente en el que la Fiscalía de Gobierno, solicita la provisión de un libro para entradas y salidas de expedientes; y atento lo informado por Depósito y Suministro y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la CARCEL PENITENCIARIA, la provisión de un libro, en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 4 de estas actuaciones al precio de NOVENTA Y TRES PESOS CON 05/100 M.N. (\$ 93.05), con destino a la Fiscalía de Gobierno; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario con imputación al ANEXO D INCISO XV ITEM 1 PARTIDA 4 de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan Carlos Zuviría

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución Nº 129-G.

Salta, diciembre 5 de 1947

Expediente N.º 7748/947.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación la Resolución dictada con fecha 3 de diciembre en curso; atento a lo dispuesto en la misma;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

R E S U E L V E :

1º — Aprobar la Resolución dictada con fecha 3 de diciembre en curso por Jefatura de Policía, en la que se dispone levantar, con anterioridad al día 28 de noviembre ppdo., la suspensión preventiva impuesta al Agente con jerarquía extraordinaria de Oficial Meritorio de la Comisaría de CORONEL JUAN SOLA (Rivadavia), don MERCEDES RODRIGUEZ, en mérito a las conclusiones del sumario que se instruya en su contra.

Art. 2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JULIO DIAZ VILLALBA

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto Nº 7172 E.

Salta, Diciembre 2 de 1947.

Expediente Nº 2786—D|1947 (Sub-Mesa de Entradas).

Atento a lo manifestado por Dirección General de Rentas, lo solicitado por el Banco Provincial de Salta, y lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 744,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Receptor de Rentas y Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Señales y Multas Policiales de la localidad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, al señor NORBERTO QUIJANO VARELA, quien debe prestar fianza a satisfacción del Banco Provincial de Salta.

Art. 2º — Designase Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Señales y Multas Policiales de la localidad de "Las Lajitas", Departamento de Anta, al señor SEVERIANO FERNANDEZ CORTES, M. I. 3925295, quien debe prestar fianza a satisfacción del Banco Provincial de Salta.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N° 7210 E.

Salta, diciembre 5 de 1947.

Visto el decreto N° 5276 del 30 de julio pasado, por el cual se establece el coeficiente que ha de servir de base para proceder al prorrateo de la participación que le corresponde a cada Municipalidad sobre el producido del impuesto a los Réditos, Ventas, Ganancias Eventuales y beneficios extraordinarios; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto nacional N° 789 de fecha 20 de octubre de 1947, el Ministerio de Hacienda de la Nación hizo conocer a la Provincia de Salta la proporción que le corresponde por participación de los recursos de la Ley Nacional 12956, que se eleva a \$ 1.496.032.77 $\frac{m}{n}$, por el 3er. trimestre del año en curso;

Que de conformidad al artículo 4° Apartado 2°) de la premencionada ley, debe distribuirse trimestralmente entre las Municipalidades de su jurisdicción no menos del 10 % de la participación que se recibe de la Nación, concordante con el artículo 6° de la Ley de Presupuesto en vigor N° 834;

Que habiéndose hecho efectivo el cobro de dicha participación resulta oportuno proceder a la distribución del porcentaje correspondiente a las Municipalidades;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Líquidese a favor de Tesorería General de la Provincia, la suma de \$ 149.603.27 $\frac{m}{n}$. (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M[N.]), importe de la participación que le corresponde a las Municipalidades y Comisiones Municipales en el producido de los Impuestos a los Réditos, Ventas, Ganancias Eventuales y Beneficios Extraordinarios por el 3er. trimestre del año en curso.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, procédase a satisfacer a las Municipalidades y Comisiones Municipales, las sumas que a continuación se detallan:

1 Salta - Capital	\$ 80.959.31
2 Orán	12.635.50
3 Metán	8.117.48
4 Tartagal	9.404.06
5 Rosario de la Frontera	5.634.05
6 General Güemes	4.945.89
7 Campo Santo	1.744.38
8 Embarcación	2.432.55
9 Rosario de Lerma	1.624.70
10 Joaquín V. González	2.357.75
11 Cafayate	1.774.30
12 San Antonio de Los Cobres	1.759.34
13 El Galpón	1.459.89
14 Cerrillos	1.235.73
15 El Quebrachal	607.39

16 La Merced	891.64
17 Chicoana	1.071.15
18 Pichanal	1.101.08
19 Campo Quijano	936.52
20 Aguaray	1.011.32
21 El Tala	891.64
22 El Potrero	547.55
23 Río Piedras	472.75
24 San Carlos	308.19
25 El Piquete	414.41
26 El Carril	534.08
27 San Lorenzo	683.69
28 Colonia Santa Rosa	593.93
29 Coronel Moldes	309.68
30 La Caldera	190.00
31 Cachi	160.07
32 Urundel	145.11
33 Guachipas	160.07
34 La Candelaria	100.24
35 Molinos	85.28
36 Santa Victoria	40.40
37 Angastaco	100.24
38 La Poma	219.92
39 Iruya	40.40
40 La Viña	519.12
41 Coronel Solá	175.03
42 Ciro Echessortu	1.117.54

T O T A L . . . 149.603.27

Art. 3° — De conformidad con los convenios suscriptos entre las Municipalidades de Campo Santo y Pichanal con la Dirección Provincial de Sanidad, procédase, por Contaduría General de la Provincia a retener la parte proporcional correspondiente a la primera cuota anual y transferirla al organismo respectivo.

Art. 4° — Autorízase a Contaduría General de la Provincia para retener a las Municipalidades de la Capital y Metán, los importes que resulten adeudar por servicio del empréstito Leyes Nros. 712 y 770.

Art. 5° — La presente erogación se imputará a la cuenta especial "Municipalidades de la Provincia" (Participación Ley N° 12956).

Art. 6.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N° 7211 E.

Salta, Noviembre 5 de 1947.

Expediente N° 17618/47.

Visto las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Modificase el artículo 1° del decreto N° 6968, de fecha 20 de noviembre ppdo., dejando establecido que el arriendo para pastoreo de ganado, de una fracción de terreno de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote N° 182 del terreno fiscal N° 14, 1ª Sección del

Departamento de Rivadavia, concedido por aquel decreto a favor del señor CARMEN ANTONIO BRITTO, debe serlo por el término de cinco años y no de uno.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N° 7212 E.

Salta, Diciembre 5 de 1947.

Expediente N° 3364—1947 — Sub-Mesa de Entradas.

Visto este expediente en el cual corre la solicitud que Dirección General de Rentas formula pidiendo se liquide la suma de \$ 3.100.00 $\frac{m}{n}$ a efectos de atender con la misma los gastos que demanden las giras de inspección a realizarse por el interior de la Provincia; atento a lo dispuesto por el artículo 11, inciso e) de la Ley de Presupuesto en vigor y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Líquidese a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, la suma de \$ 3.100,00 (TRES MIL CIENTO PESOS M[N.]) a fin de que con dicho importe atienda los gastos de viáticos y movilidad que demanden las giras de inspección a efectuarse por personal de la misma por el interior de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, y de elevar al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas una memoria sobre las giras realizadas y el resultado obtenido en la misma.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Partida 13— Anexo D— Inciso XV— Item 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

EDICTOS SUCESORIOS

N° 3308 — EDICTO: Alberto E. Austerlitz, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA LEMME DE PALERMO para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. — Lunes y jueves o siguientes hábil para notificaciones en Secretaría. — Habilitase la feria de enero próximo. — Salta, diciembre 6 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Secretario

Importe \$ 20.—

e|9|12|47 al 15|1|48

Nº 3303 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia 2da. Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MANUELA ARGENTINA AGUILAR de VARGAS, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Habiéndose la feria de enero para la ampliación de la publicación de edictos.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe: \$ 20.— e|6|12|47 al 14|1|48

Nº 3302 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2da. Nominación se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Oscar o Oscar Sergio López Poma, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios Noticias y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Habiéndose la feria de enero para la publicación de edictos. — Salta, noviembre 29 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|6|12|47 al 14|1|48

Nº 3301 — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ERNESTO SOLA y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edicto, que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacer valer dichos derechos en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habiéndose la feria del próximo mes de enero. — Salta, diciembre 4 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano, Secretario. — Importe \$ 20.—

e|5|12|47 al 13|1|48

Nº 3297 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don VICTOR ESPERIDION PACHECO Y PACHECO, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos — R. LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e.4|12|47 al 12|1|48

Nº 3294 — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.º 1, doctor Rodolfo Tobías, se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de don LORENZO FLORES, y se cita y emplaza

por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los Diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante a hacerlos valer. — Salta, noviembre 28 de 1947. — JUAN SOLER, Secretario. Importe \$ 20. e|3|12 al 9|1|48

Nº 3292 — **SUCESORIO** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ILDAURO ARANCIBIA, y se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacerlos valer por ante el Juzgado a su cargo Secretaría del autorizante. — Salta, Noviembre 26 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Secretario. — Importe \$ 20.— e|2|12 al 8|1|48

Nº 3288 — **EDICTO SUCESORIO:** — Por disposición de S. S. el Sr. Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de GUILLERMO TAPIA y de JUANA DE CRUZ o JUANA JARAMILLO DE CRUZ, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; lo que el suscrito Secretario hace saber a los efectos legales. — Salta, noviembre 12 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|1|12|47 al 7|1|48

Nº 3284 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2da. Nominación doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, se ha declarado habiendo el juicio sucesorio de doña ARGENTINA ESPECHE DE SALVA TIERRA y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que se presenten ante este Juzgado a hacerlo valer en legal forma. — Salta, noviembre de 1947. — ROBERTO LERIDA, Esc. Sec. Importe: \$ 20.— e|29|11 al 7|1|48

Nº 3269 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, 2.ª Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Manuel Mingo y Eusebia Diez de Mingo, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, noviembre 24 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|26|11 al 2|1|48

Nº 3266 — **EDICTO SUCESORIO:** — Por disposición del Sr. Juez de 3.ª Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don

ALEJANDRO, o BALDOMERO, o BALDOMERO ALEJANDRO GUDIÑO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, noviembre 20 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|25|11 al 31|12|47

Nº 3265 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación, en lo Civil, doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Mateo Padilla y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, agosto 11 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|25|11 al 31|12|47

Nº 3250 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Pacífico Padilla y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, noviembre 19 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. e|21|11 al 27|12|47

Nº 3249 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña Teófila Alcoba, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, noviembre 19 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|21|11 al 27|12|47

Nº 3248 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Ricarda Acosta de Rivelli o Ricarda Peralta de Rivelli, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como acreedores o herederos, para que se presente a hacerlos valer. — Salta, noviembre 19 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|21|11 al 27|12|47

Nº 3243 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de la Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Emilio Gana y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer.

Salta, noviembre 14 de 1947.

ROBERTO LERIDA Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e)20|11 al 26|12|47

Nº 3242 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 3.ª Nominación Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña NATALIA HUERTAS MIRANDA, y se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 19 de 1947 TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e)20|11 al 26|12|47

Nº 3240 — **EDICTO.** — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Roberto Aranda, hago saber que se han declarado abiertos los juicios sucesorios de CARMEN TOLEDO DE NIEVA y FRANCISCO ELPIDIO NIEVA y testamentario de AURELIO NIEVA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes y especialmente a los herederos instituidos doña Hortencia Nieva de Arce, doña Emilia Nieva de Saravia, Elva A. Nieva, don Raúl Federico Nieva y al albacea don Esteban Rolando Marchán, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, 13 de octubre de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20.—

e)19|11 al 24|12|1947

Nº 3238 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don DELFIN DIAZ, y se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, Noviembre de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e)19|11 al 24|12|47

Nº 3237 — El doctor Roque López Echenique, Juez de la Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil de la Provincia, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Bernarda Torres de Gaudelli, ya sean como herederos o acreedores compareciendo a este Juzgado secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, noviembre 15 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e)19|11 al 24|12|47

Nº 3231 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de la Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ASUNCION IBARGUREN DE OLIVER, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho término se presenten a hacerlos valer, ya sea como herederos o acreedores, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Roberto LERIDA.— Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e)18|11 al 23|12|47

Nº 3230 — **EDICTO** — Roque López Echenique, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA CAMPION DE ZAMBRANO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. — Salta, noviembre 14 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Secretario. — Importe \$ 20.—

e)17|11 al 22|12|47

Nº 3225 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Simón o Simeón Fernandez, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión para que se presenten a hacerlos valer.

Salta, noviembre 11 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e)14|11 al 19|12|47

Nº 3217 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don FELIPE DURAN, a fin de que hagan valer sus derechos. Publicaciones en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte". Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 4 de noviembre de 1947. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20

e)12|11 al 17|12|47

Nº 3206 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil, 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de IGNACIO SOSA, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer — Salta, octubre 31 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e)8|11 al 13|12|47

Nº 3199 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Elisa Pagani, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 3 de noviembre de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e)6|11 al 11|12|47

Nº 3193 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de la Instancia y segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Margarita Suescum de Alonso, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que se presenten a hacerlos valer, ya sea como herederos o acreedores. — Salta, noviembre 3 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.

e)5|11 al 10|12|47

Nº 3192 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de la Instancia 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Carlos Herrera, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que comparezcan a hacerlos valer en legal forma. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 25 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e)5|11 al 10|12|47

POSESION TREINTANAL

Nº 3296 — **INFORME POSESORIO.** — Habiéndose presentado el doctor Julio A. Torino, en representación de don Cleofé López, promoviendo juicio de información posesoria de un terreno ubicado en el lugar Yaslaguada o Yaslaguala, Partido de Ambloyo, Departamento de San Carlos, el que tiene los siguientes límites: Sud, propiedad de Claudio Tapia, hoy sus herederos; Este, propiedad del mismo Claudio

Tapia, herederos Collares e Inocencio Avalos; Norte, propiedad de Inocencio Avalos, Zenón Villada y Leocadia Guanica, de los que lo divide el río de La Angostura; y Oeste, propiedad de Santos López, hoy de Angel Tapia; el Señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente resolución: "Salta, 24 de noviembre de 1947. Y Visto: Lo solicitado a fs. 1415 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios que el solicitante indique en el acto de su notificación, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del presente sin su intervención. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar, a sus efectos, y oficiese igualmente para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — A. Austerlitz".

Edictos a publicarse en la Provincia y Boletín Oficial. Habilitase la Feria de enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, 28 de noviembre de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|3|12 al 9|1|48

Nº 3286 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el doctor Jaime Sierra, en representación de don Antonio Ruano, invocando la posesión treintañal de un inmueble, consistente en un lote de terreno, ubicado en Metán Viejo departamento de Metán, de esta Provincia, con extensión de 119 metros 236 milímetros de Norte a Sud, por 237 metros 594 milímetros de Este a Oeste, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Miguel Mendoza; Sud, terreno de José María Toledo; Este, propiedad del mismo José María Toledo y Oeste, con el antiguo camino nacional de Salta a Tucumán, el señor Juez de la causa, de 3.ª Nominación en lo civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, noviembre 22 de 1947. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios indicados: La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados en autos, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Metán, a fin de que informen, respectivamente, si los inmuebles de que se trata, afectan o no terrenos o intereses fiscales o municipales. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado. Lo que el suscrito Secretario, hace saber, a sus efectos. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|29|11 al 7|1|48

Nº 3285 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el doctor Jaime Sierra por don Pedro Antonio Carabajal, solicitando

la posesión treintañal de un lote de terreno en el pueblo de Río Piedras, departamento de Metán, identificado como lote 6 de la manzana 4, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad que fué de Milagré Romano hoy de Felisa Toledo, en parte, y en otra con propiedad de la sucesión de Julián Torres y con la Simón Salomón; al Sud con propiedad del mismo Pedro Antonio Carabajal; al Este con la de Simón Salomón y al Oeste con la calle pública, a lo que el señor Juez de 1.ª Instancia 2.ª Nominación Civil doctor Roque López Echenique ha resuelto tener por deducida la acción entablada y con intervención del señor Fiscal de Gobierno, dispone la publicación de edictos por treinta días en "El Intransigente" y el BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho sobre dicho inmueble, para que los hagan valer dentro de ese término. Señala los días lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, noviembre 28 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Secretario. — Importe \$ 40.— 29|11 al 7|1|47

Nº 3279 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moulés en representación de don LEOCADIO RAMOS promoviendo juicio de posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento de Guachipas: a) Un terreno encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, con propiedad del Presbítero Telésforo Benítez; SUD, con propiedad de Josefa de Condorí; ESTE, con la finca La Florida de herederos de don Juan Tomás Frías y OESTE, con calle denominada del Alto del Pueblo de Guachipas. b) Un terreno ubicado en el Partido de Coropampa, jurisdicción del departamento de Guachipas, encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, herederos de don Manuel Lamas; SUD, con Antonio Ibarra; ESTE, con Ramón Elías y OESTE, con el camino viejo que divide esta propiedad de la finca de Manuel González. c) Un terreno con casa, ubicado en La Oscuridad, partido de Coropampa, encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, con callejón vecinal que divide esta propiedad de un inmueble de don Ramón Elías; SUD, con herederos de José Miranda hoy José Nieva; ESTE, con Ramón Elías; y OESTE, con camino nacional y herederos de Carlos Alvarez; el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los individualizados, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación sin su intervención. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso feriado. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 26 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|28|11 al 5|1|48

Nº 3278 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el señor Julio Mansilla deduciendo posesión treintañal de la propiedad denominada Castellanos, ubicada en el

Departamento de Anta, Provincia de Salta, con extensión de quinientas hectáreas y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Severo Paz; hoy su sucesión; Sud, con Arroyo Castellanos; Este, propiedad de herederos Soraire; Oeste, con la finca La Cuesita, de José Sarmiento. Lo que el señor Juez del Juzgado de 1.ª Instancia, 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, ha dictado la siguiente providencia: Salta, octubre 1.º de 1947. Por presentado, por parte y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintañal sobre el inmueble denominado "Castellanos" Ubicado en el departamento de Anta de esta provincia de Salta, y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble, comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos en los que también se hará constar todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar, para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende afecta o no propiedad fiscal o municipal, recíbese la información ofrecida a cuyo efecto oficiese. Désele intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Roque López Echenique. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 30 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|28|11|47 al 5|1|48

Nº 3262 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Florentín Cornejo, en representación de don Joaquín Martí García, promoviendo juicio de posesión treintañal de la finca denominada "Churcalito", integrante de la antigua "Copo-Quile", situada en el partido de San Lorenzo, jurisdicción de la Segunda Sección de Rosario de la Frontera, con extensión aproximada de 430.40 metros de frente de Este a Oeste por una legua de fondo de Norte a Sud o la que resulte de los siguientes límites: Norte, arroyo "Copo Quile"; Sud, propiedad de A. Guzmán Ltda. S. A. Este, terrenos de Felipe Neri Padilla y Oeste, propiedad de Justiniano Lizárraga, el señor Juez de la causa, de 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, noviembre 20 de 1947. Y VISTOS: En mérito a lo solicitado y dictamen que antecede del señor Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Líbrese oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Rosario de la Frontera, a fin de que informen, respectivamente, sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del inmueble de que se trata. Líbrese oficio al señor Juez de Paz P.º S. del lugar, a fin de que reciba la información ofrecida. Para notifica-

ciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Lo que el suscrito Secretario, hace saber, a sus efectos. — Salta, noviembre 22 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe \$ 40.— e|25|11 al 31|12|47

Nº 3233 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Florentín Cornejo en representación de Angel Rosario Cazón, deduciendo posesión treintañal de los siguientes inmuebles: I) Terreno con casa ubicado en el partido del Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera, con extensión aproximada de 40.000 metros². o la que resulte dentro de los siguientes límites: Norte: propiedad de dueños desconocidos; Sud, con camino público que lo separa de terrenos de Tránsito L. de Femayor; Este, con Servando Leal y del accionante y al Oeste, con propiedad de herederos Gabiana Gallardo y Marcelino Figueroa.

II) Terreno situado al Norte de la calle de la Villa de El Naranjo y comprendido dentro de los siguientes límites actuales: Norte, camino público que lo separa de propiedad del accionante; Sud, con sucesión de Federico S. Rodas; Este, camino público que lo separa de terrenos de Angel López y Oeste con sucesión de Orasmín Madariaga.

III) Terreno con casa ubicado en el partido El Naranjo, del departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia de Salta con la extensión que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, con sucesión de Luisa Gerez de Burgos; Sud, camino público; Este, con propiedad de Enrique Quiroga y Oeste con propiedad de Servando Leal y con el terreno individualizado en primer término.

Lo que el señor Juez de 1.ª Instancia 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, ha dictado la siguiente providencia: Salta, noviembre 13 de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado el que se devolverá dejando certificación en autos y por constituido el domicilio legal indicado.— Por deducida acción de posesión treintañal sobre tres inmuebles ubicados en el partido de El Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles comprendido dentro de los límites, que en particular, se indicarán en los edictos, en los que se consignarán además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiése al a Dirección Gral. de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si los inmuebles cuya posesión se presente a acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal, como así también al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para que reciba la testimonial ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en secretaría. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 14 de 1947

ROBERTO LERIDA ESCRIBANO SECRETARIO

Importe \$ 61.—

e|18|11 al 23|12|47

Nº 3216 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Mariano Santos ante el juzgado de primera instancia y segunda nominación en lo civil de la provincia, a cargo del doctor I. Arturo Michel Ortiz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un terreno ubicado en la Ciudad de Orán, Capital del Departamento del mismo nombre de esta Provincia, compuesto de cuatro manzanas, comprendidas dentro de los siguientes límites generales: Norte, con terrenos que fueron de propiedad de don José Moisés Riera Sud, con los lotes señalados con el N.º 18 en el plano y Oeste, con los lotes Nros. 14 y 15; el señor del pueblo de Orán; Este, con el lote N.º 34; juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, diciembre 16 de 1946 ... Téngase por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble compuesto de cuatro manzanas, ubicado en la Ciudad de Orán de esta Provincia. Publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles referidos para que comparezcan a hacerlo valer Oficiése a la Dirección General de Catastro y a la Municipalidad del lugar. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno, y oficiése al señor Juez de Paz P. o S. de Orán para que reciba las declaraciones ofrecidas. Habilitase la feria como se pide. — I. A. MICHEL ORTIZ.

Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 19 de 1946. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario. —

Importe \$ 40.

e|12|11 al 17|12|47

Nº 3198 — POSESION TREINTAÑAL. — El señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique, por autos de fecha 21 de Octubre de 1947, recaído en el Exp. N.º 16.035, ha dispuesto la publicación de edictos durante treinta días haciendo saber y citando a los que se consideren con mejores títulos, que se ha presentado don Matías Morey en representación de doña Benedicta Berta Gutiérrez de Herrera, promoviendo juicio de posesión treintañal de un terreno de cultivo ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, inmediaciones del Matadero Municipal, con una extensión de cuarenta metros en su costado Norte, 30 metros en el Sud; 139.45 metros al Este y 139.45 metros al Oeste, el que se encierra dentro de los siguientes límites: Norte, camino a "El Timbó"; Sud: E. Loaiza; Este, Cástulo Aramayo y Oeste camino a Salta o calle Sarmiento. Los edictos se publicarán en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 24 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|6|11 al 11|12|47

Nº 3195 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moulés en representación de Carlos Mejiles deduciendo posesión treintañal de los siguientes inmuebles: a) Una casa y sitio ubicadas en el pueblo de San Carlos, de veinticinco metros de frente de Norte a Sud por veintisiete metros de fondo de Este a Oeste y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Euge-

nio Gianello; Sud, Francisco Astigueta, Este, calle pública y Oeste, heredero Serrano. b) Un terreno con viña, ubicado en Animaná jurisdicción del Departamento de San Carlos con extensión de ciento ochenta y tres metros en sus lados Norte-Sud por veinticinco metros en el lado Este y diez y seis metros cincuenta centímetros en el lado Oeste con los siguientes límites: Norte, Alejo Carrizo; Sud y Oeste, sucesión de Mercedes E. de Michel; Este, camino nacional que va de San Carlos a Cafayate; c) Un terreno con viña, ubicado en Animaná, del Departamento de San Carlos, con extensión de veintidós metros por sus lados Este y Oeste por ciento veinticinco metros en sus lados Norte y Sud y con los siguientes límites: Norte, Sud y Este, con el señor José Coll y Oeste, camino nacional de San Carlos a Cafayate; y d) Un terreno ubicado en el Barrial, del departamento de San Carlos con una superficie de ocho hectáreas y con los siguientes límites: Norte, heredero de Francisco Palomo; Sud, con Silveria Aquino de Clemente; Este, con herederos Rodríguez y Oeste, camino nacional a Cafayate. El señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes citados anteriormente, para que se presenten a hacerlos valer. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 28 de 1947. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|6|11 al 11|12|47

Nº 3194 — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentada el doctor Florentín Cornejo en representación de doña Tránsito Cazón de Rodríguez, deduciendo posesión treintañal de un terreno con casa ubicado en El Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera, con extensión de 360 metros de largo por 180 metros de ancho o sea una superficie de 63.545 metros cuadrados o la que resulte dentro de los siguientes límites: Norte: con Orasmín Madariaga; hoy su sucesión; Sud, con la sucesión Burgos; Este, camino a San Ramón y Oeste con propiedad de dueños desconocidos. A lo que el señor Juez de 1.ª Instancia y segunda Nominación en lo Civil ha dictado la siguiente providencia: Salta, noviembre 3 de 1947. Por presentada, por parte en mérito del Poder adjunto y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de Posesión treintañal de un terreno con casa ubicado en el pueblo del Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera de esta provincia de Salta y cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, a cuyo efecto consígnese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no terrenos fiscales o municipales y dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Oficiése igualmente al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para que reciba la prueba testimonial ofrecida. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notifi-

caciones en Secretaría. Devuélvase el poder dejando certificación en autos. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 3 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|5|11 al 10|12|947

Nº 3189 — POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el doctor Adolfo Martínez, en representación de don Joaquín Colque, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el departamento de Chicoana, punto llamado "Arcas", hoy finca La Candelaria, comprendido dentro de los siguientes límites: Oeste, un lindero conocido y recibido, colinda con Claudia Zerda, dicho lindero. Al Sud, línea recta hasta dar con un volcán colorado, el filo de este dividido con la propiedad del doctor Zorrilla; Al Este linda con la esquina del Mollar, propiedad de Manuela Cruz; Al Norte y Poniente desde dicho Mollar, siguiendo una quebrada arriba hasta dar con un picacho grande que hay en La Cumbre. A lo que el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique ha resuelto lo siguiente: Salta, julio 3 de 1947. — Por presentado y por constituido el domicilio legal. — Por deducida la acción y publíquense edictos en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, como se pide, y por el término de Ley, llamando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que comparezcan al Juzgado a cargo del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto exprésense los linderos y demás circunstancias de inmueble tendiente a una mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Chicoana, para que informen si la misma afecta o no propiedades fiscales o municipales. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Téngase al doctor Adolfo Martínez por parte en mérito del poder acompañado el que se devolverá dejando constancias en autos. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 5 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.—

e|3|11 al 6|12|47.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 3264 — EDICTO. — Habiéndose presentado el doctor Ignacio Arturo Michel Ortiz en representación de los señores Raúl Carlos y Roberto Michel Ortiz, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Abloché", compuesta de las fracciones "Abloché", "Paso del Río", "Galpón" y "San Antonio", situada en el Partido de Sauce Redondo, Departamento de Guachipas de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de los Rouano y de Guillermo Villa; Sud, finca "Chilca Yaco" de los herederos Núñez y "Planchones" de la sucesión de Sara Cornejo de Fléming;

Este, con la estancia "Bodeguita" de la sucesión citada de Sara Cornejo de Fléming y "Lomas Coloradas" de la sucesión del doctor Carlos Arias, y al Oeste, el Río Guachipas y "La Vaquería" de la sucesión de Carmen Soto; el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Austerlitz a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil de esta Provincia, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, noviembre 20 de 1947. Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 20 y lo dictaminado por el señor fiscal Judicial, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble objeto del deslinde, mensura y amojonamiento, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma. Requieranse los informes pertinentes de la municipalidad del lugar del asiento de los inmuebles y de Dirección General de Inmuebles. Designase perito al ingeniero Rafael José López Azuara, a quien se le posesionará del cargo en cualquier audiencia. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado Alberto E. Austerlitz". — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|25|11 al 31|12|47

Nº 3254 — EDICTO: DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado el doctor Abel Arias Aranda, en representación de don Lucio Avendaño, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de un inmueble formado por dos fracciones de terreno contiguas, separadas por un camino vecinal y ubicada en "El Bordo", jurisdicción del Departamento de Chicoana, de esta Provincia, con los siguientes límites generales: Norte, propiedad que fué de Manuel Ferreyra, hoy de Teresa Mendez y propiedad de Carlos Villagra; Sud, propiedad de Bernardino Aráoz y Daniel Mendez, propiedad de Bonifacio García y con arroyo Tilián; Este, propiedad que fué de Ruperto Mendoza, hoy de Carlos Villagra y Oeste, propiedad de Antonio Cadená, el señor Juez de la causa, Doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Noviembre 20 de 1947. Y VISTOS: — Atento lo solicitado a fs. 44|45, lo dictaminado por el señor Fiscal Judicial y habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos al inmueble objeto del deslinde, mensura y amojonamiento que se realizará, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma. — Requierase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble y de la Dirección General de Inmuebles. — Designase perito para tales operaciones al Ingeniero don Delfín J. Paz, a quien se le posesionará del cargo en cualquier audiencia. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Repóngase. — A. AUSTERLITZ. — Lo que el suscrito Secretario, hace saber, a sus efectos.

Salta, noviembre 21 de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe: \$ 40.—

e|22|11 al 29|12|47

Nº 3236 DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado el doctor Salomón Mulki, en representación de la Provincia de Salta, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la margen derecha del río Itiyuro, ubicada en el Departamento de Orán, desde el lugar denominado Angostura, aguas abajo, hasta el límite Norte del inmueble denominado Lote N.º 2 de los señores Blaquier y Rocha; comprendida dentro de los siguientes límites, NORTE, con la finca Algarrobal del Prodigio; SUD, con el lote N.º 2 de los Sres Blaquier y Rocha; ESTE, con el río Itiyuro; y OESTE, con las fincas Tonono, Puesto Alcoba, Palo a Pique, San Nicolás y Trasfondos de Piquirenda, el señor Juez de la causa, doctor Roque López Echenique, ha dictado el siguiente auto: "Salta, noviembre 10 de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado el que se devolverá dejando certificación en autos, y constituido el domicilio indicado. — Atento lo solicitado y conforme a lo dispuesto por el artículo 2342 inc. 1º del C. C., practíquense las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento de la zona fiscal, situada sobre la margen derecha del Río Itiyuro, jurisdicción de Aguaray, Departamento de Orán de esta Provincia, y sea por el perito propuesto Agrimensor don Augusto Rufino Navamuel, a quien se posesionará del cargo en legal forma en cualquier audiencia. Publíquense, edictos, en el diario "Norte" y Boletín Oficial, por el término de treinta días, haciéndose saber las operaciones a practicarse con expresión de los linderos y demás circunstancias exigidas por el art. 570 del C. de Proc., para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones a fin de que ejerciten sus derechos. — Cítese al señor Fiscal a los fines correspondientes (art. 573 del Código citado). — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE". — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 17 de 1947

ROBERTO LERIDA ESCRIBANO SECRETARIO,
S|c|argo.

|18|11 al 23|12|47.—

Nº 3229 — Deslinde: Habiéndose presentado el doctor Eduardo Velarde, en representación de don Francisco Causarano, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Villa Rosa", ubicada en el partido de Betania, Departamento de Campo Santo, dentro de los siguientes límites: Norte, con el alambrado de la finca de la Viña, que corre próximo y paralelo al de la vía férrea; al sud, camino nacional que une la ciudad de Salta y el pueblo de Campo Santo; al Este, con el alambrado que divide la finca La Viña, con la finca Betania y al Oeste, con el alambrado que dá al camino vecinal de la finca que vá de la línea férrea al camino nacional, que vá de Salta a Campo Santo; el señor Juez de la Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos que se consideren con derechos a intervenir en el juicio, bajo apercibimiento de Ley. Para practicar las operaciones se designa al perito propuesto Ingeniero don Pedro Félix Remy Aráoz, y señala los días lunes y jueves o día subsiguiente

hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.

Salta, 19 de Agosto de 1947.

TRISTAN C. MARTÍNEZ, Escribano Secretario.
Importe: \$ 40.— e|15|11 al 20|12|47.

REMATES JUDICIALES

Nº 3304 — Remate Judicial. — Por Ernesto Campilongo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.º 1, de la Capital, doctor Rodolfo Tobias, y como correspondiente al juicio de embargo preventivo expediente N.º 27.548 año 1945, seguido por el Banco Provincial de Salta contra Leonardo, Segovia, el día jueves 11 de Diciembre de 1947, a horas 10, en el hall del mencionado Banco, remataré sin base y al contado, los créditos documentados que el ejecutado tiene a cobrar conforme al detalle de fs. 32 de autos, de lo que los interesados pueden informarse en el expediente que se tramita por ante del adscripto señor Casale. Comisión de Arancel 5% a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO — Martillero.
Importe: \$ 12.20 e|6 al 11|12|47

Nº 3295 — JUDICIAL — Por LUIS ALBERTO DAVALOS

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 1, doctor Rodolfo Tobias, recaída en Expediente Nº 29233|47 "Ejecutivo Alberto Nuri vs. Pedro Matar" el día Miércoles 10 de Diciembre de 1947, a las 17 y 30 horas, en 20 de Febrero 83, remataré SIN BASE, dinero de contado. Diez cubiertas para camión, marcas "Firestone" "Good Year", diversas medidas. Estos bienes se encuentran en poder de su depositario judicial señor Alberto Nuri, domiciliado en calle Córdoba N.º 518. Señala el 20 %. Comisión de arancel. Publicaciones La Provincia y BOLETIN OFICIAL. LUIS ALBERTO DAVALOS, Martillero. — Importe \$ 8.— e|3|12 al 10|12|47

Nº 3261 — Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL — Tres terrenos en el pueblo de Embarcación. — El 29 de diciembre a las 17 horas, en Urquiza N.º 325 — Orden señor Juez de Comercio — Ejecutivo Wenceslao Moreno vs. José A. Palavecino

LOTE N.º 2: Nor-Oeste, lote N.º 6; Nor-Este, lote N.º 3; Sud-Oeste, lote N.º 1 y Sud-Este, calle pública.

LOTE N.º 3: Nor-Oeste, Lote N.º 5; Nor-Este, Lote N.º 4; Sud-Oeste, Lote N.º 2 antes descripto, y Sud-Este, calle pública.

LOTE N.º 4: Nor-Oeste, lote N.º 5; Nor-Este y Sud-Este, calles públicas, y Sud-Oeste, lote N.º 3 antes descripto (Este lote hace esquina).

Todos de la manzana N.º XXXV del trazado del pueblo de Embarcación.

Cada lote mide 27.75 metros de frente por 36.00 metros de fondo, encerrados en los límites, expresados.

BASES \$ 200.—; \$ 200.— y \$ 333.33 m/nacional, respectivamente. — Importe \$ 40.—

e|25|11 al 29|12|47

Nº 3251 — JUDICIAL — Por MANUEL R. GUZMAN

El día 9 de Diciembre de 1947, a horas 17 en mi escritorio calle Ituzaingó N.º 534, remataré por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Roberto Aranda los bienes correspondientes al juicio Testamentario de don Victoriano Arequipa, constituidos por:

1º) Derechos y acciones consistentes en la mitad indivisa de la finca "Pozo Verde", compuesta de dos fracciones separadas por el "Arroyo Sauce Guasco o Guascho", dentro de los siguientes límites: S. con propiedad que fué de don José M. Miranda y últimamente Victoriano Arequipa, Oeste con propiedad de Florentín Linares, Norte con doña Isabel Balcedo, y Este con Francisco Ortiz, finca Cobos. Mide más o menos media legua de frente por una legua de fondo.

Base \$ 2.666,66 o sean las dos terceras parte de tasación de inventario.

2º) Finca "Sauce Guasco o Guascho" ubicada en el partido La Troja, igual que la anterior, jurisdicción de esta Capital, con los siguientes límites: Norte, con Silverio Burgos; Este con el doctor Francisco Ortiz, por el Sud con Victoriano Arequipa y Oeste con Pedro Antonio Arias y Florentín Linares. Base: \$ 4.000 o sea las dos terceras parte de la tasación de inventario. Más datos en el acto del remate.

3º) Ganado: 2 vacas con cría, 2 vacas de cuenta, 1 toruno, 2 tambeas 3 años, 2 tambeas 2 años, 4 terneros 2 años, 2 terneros 1 año, 1 yegua, 8 caballos cuenta, 1 potro 3 años, 1 potro 2 años, 1 potro 1 año, 1 potro 4 años, 1 mula, 1 macho, 1 burro capón.

Venta de contado. Comisión a cargo del comprador. — Importe \$ 25.—

e|21|11 al 9|12|47

Nº 3245 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO. — Remate de una casa y terreno, en el pueblo El Carril, Departamento de Chicoana. Base de venta \$ 2.000.—

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio de don Ramón Morales, el día 20 de Diciembre de 1947 a horas 17, en el escritorio calle Juan Martín Leguizamón N.º 649, remataré con la base de DOS MIL PESOS M|N. de C|L., equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal Una Casa y Terreno ubicada en el pueblo "El Carril", Dpto. de Chicoana. Tiene cuatro habitaciones galería, cocina, pizo de baldoza, techo de zinc y tejuela, con extensión de 29 metros de Norte a Sud sobre la calle por 100 metros de fondo; límites, Este, con calle pública, Norte, con propiedad de Bartolomé Ortega; Sud, con la Sucesión de Fermín Zúñiga y Oeste con el doctor Ernesto T. Becker. En el acto se abonará el 20 % a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. — ERNESTO CAMPILONGO, Martillero. — Importe \$ 40.— e|20|11 al 26|12|47

Nº 3221 — JUDICIAL — Por JOSE Ma. DECAVI. JUDICIAL. — DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES A LA MITAD INDIVISA DEL TERRENO CON CASA UBICADO EN EL BARRIO FAMILIAR "SAN VICENTE", CIUDAD DE CORDOBA. Con 8.00 x 23.50. Total 188 metros cuadrados.

Integra la manzana "K" plano del Ing. Bordevan, y en plano particular como lote N.º 33. Límites: Norte, Pasaje Gral. Pico; Este, lote 34; Oeste, Lote 32 y Sud, Lote 46.

Dominio a nombre de Gamaliel Barboza fo. 24238 Catastro 32712. Provincia Córdoba. — BASE \$ 733.33 m|n. El 15 Diciembre 1947. En Urquiza 325. Horas 17. Ordena: señor Juez Civil 2.ª Nominación — Ejecutivo Agustín Rojas vs. Carmen Cuevas de Barboza. — Importe \$ 40. e|13|11 al 15|12|47

Nº 3214 — JUDICIAL — Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL

El 23 Diciembre 1947 a las 17 horas en Urquiza Nº 325 — Juicio Embargo Preventivo — Antonio Mena vs. Irma A. Navarrete de Marín

Por orden señor Juez Paz-Letrado Nº 2, los siguientes bienes adjudicados a la demandada en la sucesión de su padre, don Vicente Navarrete — Hijuela a fs. 205|207.

DERECHOS Y ACCIONES; equivalentes a la mitad indivisa del terreno en esta Ciudad, calle Güemes entre las de Pichincha y Maipú, con 5.80 de frente y 50 de fondo: Límites consignados en hijuela citada. — BASE \$ 133.33 m|nacional.

DERECHOS Y ACCIONES: equivalentes a la mitad indivisa del lote N.º 5, "Tras Fondos Chañar Muyo", Partido Balbuena, Departamento Anta. Sin título de dominio favor del causante, pero si con boleta compra-venta. Catastro anterior N.º 410. En el acto del remate informaré respecto extensión y linderos. — BASE \$ 833.33 m|nacional.

GANADOS: 28 vacas vientre, 3 tambeas 3 años, 4 terneros mamones, 1 toro 2 a 3 años, 1 toro 4 años, 2 tambeas 2 a 3 años, 3 caballos, 8 cabras y 3 ovejas.

MUEBLES: 2 camas, 1 toilette, 1 cómoda, 1 mesa luz, 1 escritorio grande y 1 caja hierro.

El ganado encuéntrase en San Gregorio de la Libertad Departamento Río Teuco, Gobernación del Chaco, y los muebles en poder de la demandada B. Belgrano N.º 747. — J. Ma. DECAVI. — Importe \$ 40.—

e|11|11 al 23|12|47

CONTRATOS DE SOCIEDAD

Nº 3293 — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Raúl H. Puló, Escribano Público y en presencia de los testigos que al final se expresarán, comparecen: don ANGEL MIGUEL ROMANO, que firma "A. M. Romano", casado; doña MARIA ISABEL VALDEZ DE ROMANO, casada, y don HECTOR ONGANIA, soltero; los dos primeros domiciliados en la calle Alberdi número trescientos noventa y cinco y el último en la calle Alberdi número ciento sesenta y cinco de esta Ciudad; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, hábiles, a quienes de conocer doy fe; y exponen: Que han convenido en constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada con sujeción a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes bases y condiciones: PRIMERA: Queda constituida desde ahora en-

tre los otorgantes, una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "ROMANO Y ONGANIA", Sociedad de Responsabilidad Limitada. SEGUNDA: La sociedad tendrá su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad de Salta, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier otro lugar de la Provincia, de la República o del extranjero. TERCERA: El objeto de la sociedad es la explotación del comercio de compra-venta de repuestos para automotores, pudiendo además, realizar cualquier otra actividad comercial lícita con excepción de las prohibidas por la ley citada. CUARTA: La duración de la sociedad será de cinco años contados desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pero podrá disolverse antes del término estipulado por voluntad unánime de los socios. QUINTA: El capital social lo constituye la cantidad de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividida en cien cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, que ha sido suscrito e integrado totalmente por los socios en dinero efectivo mediante depósito a la orden de la sociedad, efectuado en el Banco Provincial de Salta según boleta que me exhiben. El capital es aportado por los socios en la siguiente proporción: el señor Angel Miguel Romano, ochenta y cinco cuotas o sean ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; la señora María Isabel Valdez de Romano, diez cuotas o sean diez mil pesos de igual moneda y el señor Héctor Onganía, cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional. SEXTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un socio gerente, quien tendrá la representación de la sociedad en sus relaciones internas y externas, quedando desde ahora designado GERENTE el socio señor Angel Miguel Romano, argentino, domiciliado en la calle Alberdi número trescientos noventa y cinco de esta Ciudad. Son facultades y atribuciones del Gerente las siguientes: nombrar apoderados generales o especiales y revocar los mandatos; resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyan los fines sociales; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar o pagar créditos activos o pasivos; nombrar y despedir el personal, fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones; hacer novaciones; donaciones y quitas; transigir o rescindir transacciones; comprometer en árbitros juris o arbitradores; formular protestos y protestas; adquirir por cualquier título el dominio de bienes muebles e inmuebles, títulos, acciones y derechos, pudiendo venderlos, permutarlos, transferirlos o gravarlos con prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; aceptar daciones en pago; otorgar y aceptar fianzas u otras garantías; aceptar hipotecas y cancelarlas; dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles; tomar dinero prestado de los Bancos oficiales o particulares, sociedad o personas, en la forma que conviniere; firmar, girar, aceptar, endosar o avalar cheques, letras, pagarés, vales u otros papeles de comercio; hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubierto; hacer, aceptar o rechazar consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; presentar denuncias de bienes así como inventarios y estados comerciales; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que se

requieran y realizar cuanto más actos y gestiones conduzcan al mejor desempeño del mandato, entendiéndose que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas, pudiendo por lo tanto el socio gerente realizar cualquier acto, gestión, operación o negocio que considere conveniente para la sociedad, con excepción del otorgamiento de fianzas a favor de terceros o comprometer los fondos sociales en negocios ajenos a la sociedad. SEPTIMA: El gerente señor Romano durará en el ejercicio de su cargo todo el tiempo de vigencia de este contrato, no pudiendo ser separado de él sino por actos dolosos en perjuicio de la sociedad, debidamente comprobados. OCTAVA: Anualmente, en el mes de Noviembre, se practicará un inventario y balance general con determinación de las ganancias y pérdidas. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prescribe la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cesando esta obligación cuando dicho fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital social. El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios en la proporción del sesenta por ciento para el señor Romano; el treinta por ciento para el señor Onganía y el diez por ciento para la señora Valdez de Romano. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. NOVENA: Los socios no podrán retirar más del cincuenta por ciento de las utilidades que les correspondan, requiriéndose para ello resolución favorable de la Junta de Socios dada por mayoría de votos que representen mayoría de capital. DECIMA: El socio señor Héctor Onganía tendrá a su cargo la atención interna de la o las casas de comercio que explote la sociedad, a lo que dedicará todo su tiempo, no pudiendo intervenir en ninguna actividad comercial ajena a la sociedad, ni como principal ni como agente auxiliar del comercio. El señor Onganía podrá retirar para sus gastos hasta la suma de trescientos cincuenta pesos mensuales que se imputarán a su cuenta particular. DECIMA PRIMERA: Los socios se reunirán en Junta por lo menos una vez al año o a requerimiento del Gerente, para resolver sobre la marcha de los negocios y todo otro asunto no previsto y sus resoluciones se asentarán en el libro de Acuerdo. DECIMA SEGUNDA: Para la aprobación de balances y demás resoluciones de la Junta de socios se requerirá mayoría absoluta de votos que representen mayoría de capital, computándose un voto por cada cuota. DECIMA TERCERA: En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad continuará su giro o entrará en liquidación, según se convenga, con la intervención de los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación. DECIMA CUARTA: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sin el consentimiento expreso de los otros socios, teniendo éstos preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones que terceros. DECIMA QUINTA: En caso de liquidación, ésta será practicada por el socio gerente señor Romano y una vez pagado el pasivo y reintegrado el capital aportado por los socios, el remanente se distribuirá en la proporción del sesenta por ciento para el señor Romano; el treinta por ciento para el señor Onganía y el diez por ciento para la señora Valdez de Romano. DECIMA SEXTA: Cualquier

duda o divergencia que se suscitare entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, será dirimida sin forma de juicio por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de disparidad nombrarán un tercero, cuyos fallos serán inapelables. DECIMA SEPTIMA: En todo lo no previsto en este contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. Bajo estas condiciones las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Romano y Onganía". Leída y ratificada firman los otorgantes con los testigos don Rómulo Maciel y don Bernardino Canchi, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, que doy fe, como que los asociados piden se expidan dos testimonios de esta escritura. Redactada en cinco sellos de un peso numerados correlativamente del ciento treinta y dos mil trescientos sesenta y seis al ciento treinta y dos mil trescientos setenta. Sigue a la de número anterior que termina al folio novecientos treinta y dos. Entre líneas: aceptar o rechazar. Raspado: mas del Vale. M. ISABEL V. DE ROMANO — A. M. ROMANO — HECTOR ONGANIA. Tgo.: R. Maciel, Tgo.: B. Canchi. Ante mí: RAUL PULO, Escribano. - Impote \$ 110.80 e|3|12 al 9|12|47

COMERCIALES

Nº 3298 — LEY Nº 11.867 — Transferencia de Marca de Comercio

Por cinco días se hace saber que el Ingeniero Argentino Marrazzo, domiciliado 20 de Febrero 780, vende a Virgilio García y Cía. S. R. Ltda. domiciliada Florida esq. San Martín, la marca de comercio "VIRGILIO" para distinguir electricidad y demás artículos de la clase 20. Título N.º 226610. Oposiciones ante esta escribanía, Alberdi 41. Salta, Diciembre 3 de 1947. — RICARDO R. ARIAS, Escribano de Registro — Importe \$ 12. — e|4 al 10|12|47

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3309 — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
LICITACION PUBLICA

De conformidad a lo dispuesto por Decreto N.º 7175/47, llámase a licitación pública por el término de quince días, para provisión de muebles y estanterías con destino al Archivo Histórico de la Provincia, estando sujeta la misma en un todo a las disposiciones contenidas en el Capítulo "Licitaciones, Enagenciones, Contratos de la Ley de Contabilidad en vigencia.

El pliego y bases de condiciones puede retirarse de la Oficina de Depósitos y Suministros del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, calle Buenos Aires 177, debiendo presentar las propuestas en dicha Oficina en sobres cerrados y lacrados, los que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno, el día 23 de diciembre del año en curso a horas 10, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Salta, diciembre 6 de 1947.

HUGO ECKHARDT — Jefe de Depósito Ministerio de Economía F. y O. P.

Importe \$ 20.20.

e|9|12|47 al 23|12|47

Nº 3305 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA N.º 6.—

Llámanse a licitación pública para la construcción del edificio de los Talleres de la Administración de Vialidad de Salta. Presupuesto \$ 201.096,81 %.

Las propuestas, pliegos de Condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, en donde serán abiertas el día 7 de enero de 1948, a las 10 horas, en presencia de los interesados.

EL CONSEJO

LUIS F. ARIAS — Sec. Gral. de Vialidad de Salta.
 Importe \$ 30.20. e|9|12|47 al 7|1|48

Nº 3299 — PROVEEDURIA DEL PERSONAL Y. P. F. LICITACION PUBLICA Nº 49.—

Llámanse a licitación pública para la provisión de carne hasta 20.000 kilogramos mensuales aproximadamente, para la Proveeduría del Personal, del Campamento Vespucio cuya apertura de propuestas se efectuará el día 18 de Diciembre del año en curso a las 10 horas, en la Administración de los Y. P. F. del Norte con sede en Campamento Vespucio. — Estación Vespucio F. C. C, N. A.

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente en la Administración y en la Oficina de Y. P. F. en Salta, calle Dean Funes N.º 8.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DEL NORTE

Ing. Carlos M. Martínez Eder Administrador
 Importe: \$ 20.80 e|6 al 18|12|47

Nº 3276 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
Licitación Pública Nº 32.

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N.º 725, dictado por el H. Consejo con fecha 19 de noviembre corriente, llámanse a licitación pública para los trabajos de "PROVISION DE AGUAS CORRIENTES A CACHI" y cuyo presupuesto oficial, asciende a la suma de \$ 125.338.61 m/n.

Los pliegos correspondientes, pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, calle Caseros N.º 1615, previo pago de la suma de m\$n. 40.— c|legal.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el 22 de diciembre próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 10, en que serán abiertos en presencia del Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto. — LA ADMINISTRACION GENERAL. — Importe \$ 25.20. e|28|11 al 22|12|47

Nº 3209 — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Licitación Pública N.º 81

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N.º 659, dictada por el H. Consejo con fecha 29 de octubre ppdo., llámanse a licitación pública para los trabajos de "AMPLIACION DE AGUAS CORRIENTES EN LA LOCALIDAD DE LA MERCED" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 93.873.93 %. Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros N.º 1615, previo pago de la suma de \$ % 30,00 c|legal.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el 9 de diciembre próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 10, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los recurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Importe \$ 30,20.— e|10|11 al 9|12|47.

ASAMBLEAS

Nº 3307 — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ASOCIACION ODONTOLOGICA SALTEÑA

De acuerdo al artículo 31 del Reglamento, la Asociación Odontológica Salteña, cita a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 18 de Diciembre próximo, en su sede de calle Buenos Aires N.º 14 a horas 22 para tratar lo siguiente:

- 1º — Lectura del Acta anterior.
- 2º — Memoria de la Presidencia y balance de la Tesorería
- 3º — Elección de Presidente y pro-secretario tesorero por terminar periodo.

4º — Nombrar dos miembros para la comisión revisora de cuentas.

5º — Designar dos miembros para firmar el acta anterior, conjuntamente con los socios que la presidan.

6º — Nombrar dos Delegados para que nos representen en la Unión Universitaria".

Victorino Lérica — Presidente.

Alberto Villagrán — Secretario

Importe \$ 6.20.

Nº 3306 — GUARDIA DE OBRERAS DEL MILAGRO

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a todas las socias de la Guardia del Milagro para la Asamblea extraordinaria que se realizará en la Curia el martes 9 de diciembre a las 16 horas. Después de media hora la Asamblea tendrá quorum con el número de socias presentes:

ORDEN DEL DIA

Venta del Mausoleo Social

La Secretaria.

Importe \$ 3.—

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR